JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01759** 00
Asunto	INCORPORA - REQUIERE

Se incorpora al expediente solicitud de tener notificados a los demandados por conducta concluyente, así mismo se incorpora solicitud de corrección del mandamiento allegada por el apoderado de la parte demandante, consistente en tener el apellido del codemandado FABIÁN DE JESÚS, como GARCÍA LOAIZA.

Pues bien, revisada ambos escritos se advierte en primer término que el mandamiento de pago se libró contra Fabián de Jesús García Loaiza y otras, razón por la cual no se advierte la necesidad de corrección, siendo además necesario tener en cuenta que según consulta que se hizo por la Secretaría del Despacho, según la cédula del codemandado dichos apellidos son los correctos (véase archivo 12).

Ahora también se advierte que en el escrito con el que se pretende se tenga a los demandados como notificados por conducta concluyente se menciona a un señor que si bien tiene el mismo nombre del señor contra quien se libró mandamiento, sus apellidos difieren del de aquel, en orden a ello previo a tener por notificados a los demandados se requiere a la parte demandante para que aclare el nombre correcto del codemandado.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029** hoy **12 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3785c66e8f15035276fd7458f94af95cbf3b1b148e02e054ac6a8dcd1680042**

Documento generado en 11/03/2024 01:09:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica